



APRUEBA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE DESRATIZACION PARA BALNEARIO TUCAPEL Y NUEVA DEPENDENCIA DPTO SOCIAL, DIEGO PORTALES N°70, HUEPIL

Huépil, 13 de noviembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3856 /2019/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El decreto Alcaldicio N.º 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al Administrador Municipal.
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- h) La Solicitud de compra N.º 230 Y 234, proveniente de la Dirección de Obras Municipales, por el servicio de desratización Balneario Tucapel y desratización nuevas dependencias Dpto. Social, Diego Portales N°70, Huepil.
- i) Se adjunta certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- j) Se Adjunta Cotización Proveedor.
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el servicio, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Global Mip S.A, Rut: 76.040.369-5**, Por un valor de **S.185.000.-** más impuesto. (ciento ochenta y cinco mil pesos), por ser el proveedor que dispone de dicho servicio requerido por la Dirección de Obras Municipales y las condiciones de pago requeridos por el Municipio.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2208999." Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FDA/GEPL/MA WC/vv

